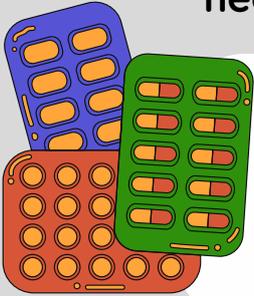


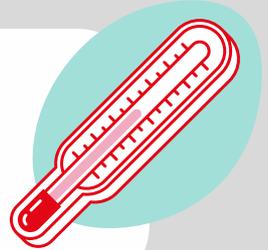
## Publicados en el BOE de 29 de junio de 2023

EN VIGOR A PARTIR DEL 30 DE JUNIO

**5 días retribuidos** para cuidar a cónyuge, pareja de hecho, pariente hasta 2º grado o a un conviviente



En los casos de accidentes, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización, que necesite reposo



**8 semanas de permiso no retribuido** para madres y padres. Suspensión por permiso parental

A disfrutar de manera continua o discontinua y a tiempo parcial o completo, hasta que el menor cumpla ocho años. Es intransferible.



**4 días anuales de permiso retribuido** para ausencia por fuerza mayor por motivos familiares urgentes, relacionados con familiares o convivientes



Se podrán disfrutar por horas o por jornadas completas



**15 días de permiso retribuido** para las parejas de hecho

Se equipara al matrimonio su registro\*

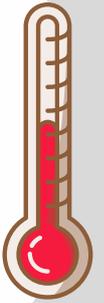


## Publicados en el BOE de 29 de junio de 2023

EN VIGOR A PARTIR DEL 30 DE JUNIO

**Se amplía** el derecho a la adaptación de jornada de las personas con dependientes a cargo

Para aquellas que tengan necesidades de cuidado respecto de los hijos e hijas mayores de 12 años, el cónyuge o pareja de hecho, familiares por consanguinidad hasta el 2º grado de la persona trabajadora, así como de otras personas dependientes cuando, en este último caso, convivan en el mismo domicilio, y que por razones de edad, accidente o enfermedad no puedan valerse por sí mismos, debiendo justificar las circunstancias en las que fundamenta su petición.



**Ampliación** del derecho de reducción de jornada

Tendrá derecho quien precise encargarse del cuidado directo del cónyuge o pareja de hecho, o un familiar hasta el 2º grado de consanguinidad y afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida

Para el cuidado de hijos o personas a cargo con discapacidad que sean menores de 26 años y que tengan cáncer u otra enfermedad grave, cuando el grado de discapacidad supere el 65%, siempre que esta condición se acredite antes de cumplir los 23 años.



**Suspensión del contrato** para familias monoparentales

El progenitor único podrá disfrutar de las ampliaciones completas de suspensión del contrato en el supuesto de discapacidad del hijo o hija o en nacimientos múltiples

